


**SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y MATERIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BINGO ELECTRÓNICO**

|                                 |   |  |                    |           |           |
|---------------------------------|---|--|--------------------|-----------|-----------|
| <b>EMPRESA COMERCIALIZADORA</b> | <b>Representante:</b>                                       |  |                    |           |           |
|                                 | Nombre  |  | Apellidos          |           | NIF/NIE   |
|                                 | Domicilio a efectos de notificaciones                       |  | Municipio          | C. Postal | Provincia |
|                                 | <b>En representación de la empresa:</b>                     |  |                    |           |           |
|                                 | Nombre o razón social                                       |  |                    |           | NIF       |
|                                 | Domicilio social  |  | Municipio          | C. Postal | Provincia |
|                                 | Nº inscripción en el Registro General del Juego de La Rioja |  | Correo electrónico |           | Teléfono  |

**Solicitud**
 Homologación de los elementos técnicos y materiales para el funcionamiento del bingo electrónico
**Documentación**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

 Declaración responsable para la homologación de los elementos técnicos y materiales de bingo electrónico .
**Pago de la tasa 12.04 por actuaciones administrativas en materia de juegos de suerte, envite o azar**

El procedimiento de nueva autorización conlleva una tasa de 500 €.

 Para acreditar el pago adjunto la copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

 Justificante de la transferencia bancaria.
**Notificaciones**
 Deseo recibir las notificaciones correspondientes a mi solicitud de forma electrónica y

 Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja.

 No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja, por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico : .....@.....
**Firma**

En Logroño a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_



## **INSTRUCCIONES GENERALES DEL MODELO**

### **Homologación de los elementos técnicos y materiales del bingo electrónico**

Los elementos técnicos y materiales para la práctica del bingo electrónico deberán estar debidamente homologados y autorizados por la dirección general competente en materia de tributos a través de una empresa fabricante o comercializadora inscrita en la Sección correspondiente del Registro General del Juego de La Rioja.

### **Normativa reguladora**

- [Ley 5/1999, de 13 de abril](#), reguladora del Juego y Apuestas.
- [Decreto 71/2009, 2 de octubre](#), por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- [Orden 4/2017, de 29 de marzo](#), de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se desarrolla la regulación de la modalidad del bingo electrónico en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- [Ley 6/2002, de 18 de octubre](#), de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En la página web del Gobierno de La Rioja, Tributos (<http://www.larioja.org/tributos>) puede encontrar la citada normativa e información adicional.

### **Régimen jurídico**

La empresa fabricante o comercializadora deberá solicitar a la dirección general competente en materia de tributos la homologación del sistema informático de juego, los elementos de juego necesarios para el funcionamiento del bingo electrónico.

Irà acompañada de una declaración responsable en la que conste que cumple con los requisitos establecidos y dispone de los documentos que así lo acreditan, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el periodo de vigencia de la autorización

### **Recursos**

En caso de tratarse del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el interesado contra el acto administrativo derivado de la presente solicitud, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de UN MES y con los requisitos señalados en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Protección de Datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos incluidos en la solicitud serán incluidos en el fichero de datos de carácter personal «Juego: Gestión-Tributación-Sanción», publicado por Orden 4/2016, de 13 de junio, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuya finalidad es la de contener los titulares de las autorizaciones de juego inscritos en el Registro General del Juego de La Rioja.

Igualmente, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales incorporados al citado fichero mediante escrito dirigido a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, c/ Portales, 46. CP 26071.- Logroño (La Rioja).